



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE AGOSTO DE 2002

6255

No. 17058

Convocante: **OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**

Unidad Licitadora: **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de **VEHICULOS TERRESTRES** de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases                       | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 56071001-005-02   | \$1,300<br>Costo en compraNET<br>\$1,000 | 21/08/2002                       | 22/08/2002<br>11:00 horas | 29/08/2002<br>11:00 horas                        | 03/09/2002<br>11:00 horas  |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                  | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|------------------------------|----------|------------------|
| 1       | 0000000000  | Vehículo tipo Pick Up        | 1        | Unidad           |
| 2       | 0000000000  | Vehículo tipo Pick Up Custom | 3        | Unidad           |
| 3       | 0000000000  | Vehículo                     | 2        | Unidad           |
| 4       | 0000000000  | Vehículo tipo Van            | 1        | Unidad           |
| 5       | 0000000000  | Vehículo tipo Sedan          | 24       | Unidad           |

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco, con el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00, SABADO DE 9:00 A 12:00HRS.

\* La procedencia de los recursos es: Local.

\* La forma de pago es: En convocatoria en la Secretaría de Finanzas, previo oficio expedido en el Departamento de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas del Departamento de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

\* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 29 de agosto de 2002 a las 11:00 horas.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 29 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 3 de septiembre de 2002 a las 11:00 horas, en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: Subdirección de Bienes Muebles de la Oficialía Mayor, ubicada en Paseo Tabasco 1504, Centro Administrativo de Gobierno, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 Horas.

\* Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la fecha de fallo.

\* Las condiciones de pago serán: Crédito 30 días.

Centro, Tabasco, 15 de agosto de 2002

GERMAN GARDUZA LINARES

OFICIAL MAYOR

Rubrica

No. 17059

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

FORMATO PT-1

**RESUMEN**

|                                                                                                                    | AUTORIZADO<br>INICIAL   | AUTORIZADO<br>MODIFICADO<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 | EJERCIDO<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 | SALDOS<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                                                           | <b>\$171,898,123.62</b> | <b>\$173,898,298.01</b>                             | <b>\$35,248,302.28</b>              | <b>\$138,649,995.73</b>           |
| <b>PARTICIPACIONES</b>                                                                                             | <b>\$99,500,937.13</b>  | <b>\$99,500,937.13</b>                              | <b>\$19,088,607.03</b>              | <b>\$80,412,330.10</b>            |
| AUTORIZADO 2002                                                                                                    | 99,500,937.13           | 99,500,937.13                                       | 19,088,607.03                       | - 80,412,330.10                   |
| <b>RECAUDACION PROPIA</b>                                                                                          | <b>\$16,235,487.69</b>  | <b>\$17,558,391.16</b>                              | <b>\$11,040,418.34</b>              | <b>\$6,517,972.82</b>             |
| RECAUDACIONES 2002                                                                                                 | 0.00                    | 1,322,903.47                                        | 379,597.56                          | 943,305.91                        |
| REFRENDO 2001                                                                                                      | 947,512.69              | 947,512.69                                          | 920,940.39                          | 26,572.30                         |
| REMANENTES                                                                                                         | 15,287,975.00           | 15,287,975.00                                       | 9,739,880.39                        | 5,548,094.61                      |
| <b>RAMO GENERAL 33,</b>                                                                                            | <b>\$55,810,430.14</b>  | <b>\$55,817,515.93</b>                              | <b>\$4,592,336.29</b>               | <b>\$51,225,179.64</b>            |
| "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"                                                   |                         |                                                     |                                     |                                   |
| FONDO III. APORTACIONES PARA LA                                                                                    |                         |                                                     |                                     |                                   |
| INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL                                                                                   | \$30,161,234.15         | \$30,166,650.75                                     | \$655,367.13                        | \$29,511,283.62                   |
| AUTORIZADO 2002                                                                                                    | 29,263,748.00           | 29,269,164.60                                       | 228,804.08                          | 29,040,000.52                     |
| REFRENDO 2001                                                                                                      | 791,795.71              | 791,795.71                                          | 426,563.05                          | 365,232.66                        |
| REMANENTES                                                                                                         | 105,690.44              | 105,690.44                                          | 0.00                                | 105,690.44                        |
| FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO | \$25,649,195.99         | \$25,650,865.18                                     | \$3,936,969.16                      | \$21,713,896.02                   |
| AUTORIZADO 2002                                                                                                    | 24,043,758.00           | 24,045,427.19                                       | 3,131,830.23                        | 20,913,596.96                     |
| REFRENDO 2001                                                                                                      | 1,453,798.13            | 1,453,798.13                                        | 805,138.93                          | 648,659.20                        |
| REMANENTES                                                                                                         | 151,639.86              | 151,639.86                                          | 0.00                                | 151,639.86                        |
| <b>RECURSOS CONVENIDOS</b>                                                                                         | <b>351,268.66</b>       | <b>1,021,453.79</b>                                 | <b>526,940.62</b>                   | <b>494,513.17</b>                 |
| RAMO 20                                                                                                            | 75,250.77               | 383,650.77                                          | 75,200.00                           | 308,400.77                        |
| REFRENDOS 2001                                                                                                     | 75,250.77               | 75,250.77                                           | 75,200.00                           | 0.00                              |
| AUTORIZADO 2002                                                                                                    | 0.00                    | 308,400.00                                          | 0.00                                | 308,400.00                        |
| DIGNIFICACION PENITENCIARIA                                                                                        | 276,017.89              | 637,803.02                                          | 451,740.62                          | 186,062.40                        |
| REMANENTES 2001                                                                                                    | 276,017.89              | 276,017.89                                          | 0.00                                | 276,017.89                        |
| AUTORIZADO 2002                                                                                                    | 0.00                    | 361,785.13                                          | 451,740.62                          | -89,955.49                        |

FORMATO PT-2

## DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

|                                                                                                                              | AUTORIZADO<br>INICIAL   | AUTORIZADO<br>MODIFICADO<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 | EJERCIDO<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 | SALDOS<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                                                                     | <b>\$171,898,123.62</b> | <b>\$173,898,298.01</b>                             | <b>\$35,248,302.28</b>              | <b>\$138,649,995.73</b>           |
| <b>PARTICIPACIONES</b>                                                                                                       | <b>\$99,500,937.13</b>  | <b>\$99,500,937.13</b>                              | <b>\$19,088,607.03</b>              | <b>\$80,412,330.10</b>            |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                              | \$50,221,304.20         | \$50,221,304.20                                     | \$9,988,190.02                      | \$40,233,114.18                   |
| SERVICIOS PERSONALES                                                                                                         | 36 726,304.20           | 36,726,304.20                                       | 6,869,249.18                        | 29,857,055.02                     |
| ARTICULOS MATERIALES                                                                                                         | 7 442,000.00            | 6,848,498.47                                        | 1,252,829.38                        | 5,595,669.09                      |
| SERVICIOS GENERALES                                                                                                          | 6 053,000.00            | 6,646,501.53                                        | 1,866,111.46                        | 4 780,390.07                      |
| GASTO DE INVERSION                                                                                                           | \$40,595,498.70         | \$44,112,724.06                                     | \$9,100,417.01                      | \$35,012,307.05                   |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS                                                                                 | 40 075 498.70           | 40,126,813.70                                       | 7 989,370.70                        | 32,137,443.00                     |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO                                                                                           | 520 000.00              | 3,146,807.22                                        | 271,943.17                          | 2,874,864.05                      |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                                                                                   | 0.00                    | 839,103.14                                          | 839,103.14                          | 0.00                              |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                                                                   | 8,684,134.23            | 5,166,908.87                                        | 0.00                                | 5,166,908.87                      |
| <b>RECAUDACION PROPIA</b>                                                                                                    | <b>\$16,235,487.69</b>  | <b>\$17,558,391.16</b>                              | <b>\$11,040,418.34</b>              | <b>\$6,517,972.82</b>             |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                              | \$0.00                  | \$138,000.00                                        | \$87,338.58                         | \$50,661.42                       |
| SERVICIOS PERSONALES                                                                                                         | 0.00                    | 128,000.00                                          | 79,726.48                           | 48,273.52                         |
| ARTICULOS MATERIALES                                                                                                         | 0.00                    | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| SERVICIOS GENERALES                                                                                                          | 0.00                    | 10,000.00                                           | 7 612.10                            | 2,387.90                          |
| GASTO DE INVERSION                                                                                                           | \$947,512.69            | \$16,744,893.59                                     | \$10,953,079.76                     | \$5,791,813.83                    |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS                                                                                 | 197 512.69              | 150,746.35                                          | 75,106.35                           | 75 640.00                         |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO                                                                                           | 0.00                    | 10,751,020.11                                       | 5,091,272.32                        | 5,659,747.79                      |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                                                                                   | 750,000.00              | 5,843,127.13                                        | 5,786,701.09                        | 56,426.04                         |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                                                                   | 15,287,975.00           | 675,497.57                                          | 0.00                                | 575,497.57                        |
| <b>APORTACIONES FEDERALES POR ENTIDADES</b>                                                                                  | <b>\$55,810,430.14</b>  | <b>\$55,817,515.93</b>                              | <b>\$4,592,336.29</b>               | <b>\$51,225,179.64</b>            |
| FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS                                                                                                     | 0.00                    | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| "RAMO GENERAL 33"                                                                                                            | 0.00                    | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"                                                           | \$30,161,234.15         | \$30,166,650.75                                     | \$655,367.13                        | \$29,511,283.62                   |
| GASTO DE INVERSION                                                                                                           |                         |                                                     |                                     |                                   |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                              | \$0.00                  | \$1,404,760.00                                      | \$228,804.08                        | \$1,175,955.92                    |
| SERVICIOS PERSONALES                                                                                                         | 0.00                    | 904,760.00                                          | 129,265.00                          | 775,495.00                        |
| ARTICULOS MATERIALES                                                                                                         | 0.00                    | 405,000.00                                          | 74,255.33                           | 330,744.67                        |
| SERVICIOS GENERALES                                                                                                          | 0.00                    | 95,000.00                                           | 25,283.75                           | 69,716.25                         |
| GASTO DE INVERSION                                                                                                           | 791,795.71              | 25,938,063.83                                       | 426,563.05                          | 25,511,500.78                     |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS                                                                                 | 193,561.76              | 4,439,861.10                                        | 164,167.10                          | 4,275,694.00                      |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO                                                                                           | 583,281.97              | 21,483,250.75                                       | 256,321.33                          | 21,226,929.42                     |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                                                                                   | 14,951.98               | 14,951.98                                           | 6,074.62                            | 8,877.36                          |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                                                                   | 29,369,438.44           | 2,823,826.92                                        | 0.00                                | 2,823,826.92                      |
| FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" | \$25,649,195.99         | \$25,650,865.18                                     | \$3,936,969.16                      | \$21,713,896.02                   |
| GASTO CORRIENTE                                                                                                              | 25,986.00               | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| ARTICULOS Y MATERIALES                                                                                                       | 25,986.00               | 0.00                                                | 0.00                                | 0.00                              |
| GASTO DE INVERSION                                                                                                           | 1,427,812.13            | 20,043,464.73                                       | 3,936,969.16                        | 16,106,495.57                     |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS                                                                                 | 260,590.00              | 18,876,248.10                                       | 3,391,907.33                        | 15,484,340.77                     |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO                                                                                           | 1,162,910.61            | 1,162,905.11                                        | 545,061.83                          | 617,843.28                        |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES                                                                                                   | 4,311.52                | 4,311.52                                            |                                     | 4,311.52                          |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                                                                                                   | 24,195,397.86           | 5,607,400.45                                        | 0.00                                | 5,607,400.45                      |

FORMATO PT-2

**DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO**

|                                            | AUTORIZADO<br>INICIAL | AUTORIZADO<br>MODIFICADO<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 | EJERCIDO<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 | SALDOS<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 |
|--------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>RECURSOS CONVENIDOS</b>                 | <b>351,268.66</b>     | <b>1,021,453.79</b>                                 | <b>526,940.62</b>                   | <b>494,513.17</b>                 |
| RAMO 20                                    | 75,250.77             | 383,650.77                                          | 75,200.00                           | 308,450.77                        |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS | 75,250.77             | 383,650.77                                          | 75,200.00                           | 308,450.77                        |
| DIGNIFICACION PENITENCIARIA                | 276,017.89            | 637,803.02                                          | 451,740.62                          | 186,062.40                        |
| GASTO CORRIENTE                            | 0.00                  | 361,785.13                                          | 451,740.62                          | -89,955.49                        |
| SERVICIOS PERSONALES                       | 0.00                  | 276,785.13                                          | 274,088.16                          | 2,696.97                          |
| ARTICULOS MATERIALES                       | 0.00                  | 85,000.00                                           | 177,652.46                          | -92,652.46                        |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS                 | 276,017.89            | 276,017.89                                          | 0.00                                | 276,017.89                        |

FORMATO PT-3

**DESGLASE DE INVERSION POR SECTOR**

|                                             | AUTORIZADO<br>INICIAL  | AUTORIZADO<br>MODIFICADO<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 | EJERCIDO<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 | SALDOS<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 |
|---------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>INVERSION TOTAL</b>                      | <b>\$43,837,870.00</b> | <b>\$107,222,796.98</b>                             | <b>\$24,492,228.98</b>              | <b>\$82,730,568.00</b>            |
| <b>PARTICIPACIONES</b>                      | <b>\$40,595,498.70</b> | <b>\$44,112,724.06</b>                              | <b>\$9,100,417.01</b>               | <b>\$35,012,307.05</b>            |
| AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL            | 250,000.00             | 250,000.00                                          | 76,949.87                           | 173,050.13                        |
| FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL Y TURISMO      | 1,520,000.00           | 1,520,000.00                                        | 112,945.32                          | 1,407,054.68                      |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL    | 20,303,012.50          | 21,864,947.47                                       | 4,118,747.80                        | 17,746,199.67                     |
| EDUCACION CULTURA Y RECREACION              | 8,199,594.24           | 8,124,576.07                                        | 1,807,679.87                        | 6,316,896.20                      |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL                    | 3,995,816.92           | 3,983,957.05                                        | 629,599.32                          | 3,354,357.73                      |
| ADMINISTRACION CENTRAL                      | 1,929,038.58           | 3,844,134.61                                        | 1,594,222.99                        | 2,249,911.62                      |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTE                 | 4,398,036.46           | 4,525,108.86                                        | 760,271.84                          | 3,764,837.02                      |
| <b>RECAUDACION PROPIA</b>                   | <b>\$947,512.69</b>    | <b>\$16,744,893.59</b>                              | <b>\$10,953,079.76</b>              | <b>\$5,791,813.83</b>             |
| AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL            | 0.00                   | 85,243.48                                           | 27,243.48                           | 58,000.00                         |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL    | 0.00                   | 2,388,033.57                                        | 1,402,957.84                        | 985,075.73                        |
| EDUCACION CULTURA Y RECREACION              | 0.00                   | 2,338,982.23                                        | 689,530.38                          | 1,649,451.85                      |
| ADMINISTRACION CENTRAL                      | 750,000.00             | 5,843,127.13                                        | 5,786,701.09                        | 56,426.04                         |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL                    | 89,742.99              | 176,801.79                                          | 161,556.90                          | 15,244.89                         |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTE                 | 107,759.70             | 4,332,836.54                                        | 2,755,969.72                        | 1,576,866.82                      |
| SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA | 0.00                   | 1,579,868.85                                        | 129,120.35                          | 1,450,748.50                      |

|                                                                         | AUTORIZADO<br>INICIAL | AUTORIZADO<br>MODIFICADO<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 | EJERCIDO<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 | SALDOS<br>AL 31 DE MARZO DEL 2002 |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>RAMO GENERAL 33</b>                                                  | <b>\$2,219,607.84</b> | <b>\$45,981,528.56</b>                              | <b>\$4,363,532.21</b>               | <b>\$41,617,996.35</b>            |
| <b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>                      | <b>\$791,795.71</b>   | <b>\$25,938,063.83</b>                              | <b>\$426,563.05</b>                 | <b>\$25,511,500.78</b>            |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL                                | 487,967.13            | 11,513,371.13                                       | 201,599.74                          | 11,311,771.39                     |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL                                                | 193,561.76            | 164,167.10                                          | 164,167.10                          | 0.00                              |
| ADMINISTRACION CENTRAL                                                  | 14,951.98             | 14,951.98                                           | 6,074.62                            | 8,877.36                          |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTE                                             | 95,314.84             | 9,969,879.62                                        | 54,721.59                           | 9,915,158.03                      |
| EDUCACION, CULTURA Y RECREACION                                         |                       | 4,275,694.00                                        | 0.00                                | 4,275,694.00                      |
| <b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b> | <b>\$1,427,812.13</b> | <b>\$20,043,464.73</b>                              | <b>\$3,936,969.16</b>               | <b>\$16,106,495.57</b>            |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL                                | 52,545.82             | 52,545.25                                           | 52,545.25                           | 0.00                              |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL                                                | 1,184,416.79          | 1,183,903.89                                        | 566,060.61                          | 617,843.28                        |
| ADMINISTRACION CENTRAL                                                  | 4,311.52              | 4,311.52                                            | 0.00                                | 4,311.52                          |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTE                                             | 186,538.00            | 186,533.07                                          | 186,533.07                          | 0.00                              |
| SEGURIDAD PUBLICA                                                       |                       | 18,616,171.00                                       | 3,131,830.23                        | 15,484,340.77                     |
| <b>RECURSOS CONVENIDOS</b>                                              | <b>75,250.77</b>      | <b>383,650.77</b>                                   | <b>75,200.00</b>                    | <b>308,450.77</b>                 |
| <b>RAMO 20</b>                                                          | <b>75,250.77</b>      | <b>383,650.77</b>                                   | <b>75,200.00</b>                    | <b>308,450.77</b>                 |
| AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL                                        | 75,250.77             | 383,650.77                                          | 75,200.00                           | 308,450.77                        |

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 21 DE FECHA 12 DE ENERO, 22 DE FECHA 23 DE FEBRERO Y 23 DEL DIA 27 DE MARZO DE 2002, ASI COMO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 13506 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2002 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DR. ARQUIMEDES ORMAS VARGAS

PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. ADOLFO PULIDO SANTIAGO

SINDICO DE H. AYUNTAMIENTO  
C. VIRGILIO DIAZ ESCAYOLA

No. 17047

**DIVORCIO NECESARIO**

En el expediente número 308/2002, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ABEL CORDOVA GOMEZ, en contra de JOCABETH MONTEJO PALMA, con fecha once de Julio del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.—

VISTO.- El contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, de fecha cinco de julio del presente año, signado por el Mtro. CARLOS FABIAN FLORES LOMAN Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado del Instituto Federal Electoral, por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Apareciendo de autos que de los informes que obran en autos del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, del Subdirector de Catastro Municipal y del Instituto Federal Electoral de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, corrobora que efectivamente la demandada JOCABETH MONTEJO PALMA, resulta ser de domicilio ignorado, consecuentemente y con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, procédase a notificar y emplazar a la demandada JOCABETH MONTEJO PALMA, por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de TREINTA DIAS computables, mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así se dará por efectuado el

emplazamiento, y el día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándola o negándola y expresando los que ignora por no ser propio, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de éstos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversias en caso de no dar contestación, se le tendrán por contestada en sentido negativo, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.----Conste.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 17054

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 112/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ANICETO SÁNCHEZ RAMÍREZ EN CONRA DE LA CIUDADANA GLORIA MARIN RAMÍREZ CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS, Lo de la Razón Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado con su escrito de cuenta el actor y promovente ANICETO SÁNCHEZ RAMÍREZ y como lo solicita conforme a lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de PROCEDIMIENTOS civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, nuevamente sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios rústicos embargados, propiedad de la demandada GLORIA MARIN RAMÍREZ mismos que a continuación se describen:-----

EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del predio rústico número 9345 escritura número 2628, volumen 68 de fecha 24 de septiembre 1990, inscrito con el numero 11 predio 14294, folio 131, volumen 55, con superficie de 1-17-50 metros cuadrados ubicado en el Pueblo de Ignacio Allende Centla, Tabasco, que colinda al Norte 50.00 metros con carretera Santa Cruz-I Allende, al Sur 50.00 metros con HIGINIO SÁNCHEZ RAMÍREZ; AL Este 235.00 metros con NICANOR SÁNCHEZ RUIZ y al Oeste 325.00 metros con MANUEL HIGINIO SÁNCHEZ RAMÍREZ.- SEGUNDO PREDIO EL 50%(CINCUENTA POR CIENTO) de la Cuenta rustica número 5881 de fecha 16 de Diciembre de 1972, numero 15,463, predio 8,845 folio 69, volumen 32, con superficie de 10-80-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Ignacio Allende, Centla, Tabasco, denominado "EL JESÚS" y que colinda al Norte 119.50 metros con LEOPOLDO SÁNCHEZ RAMON, al Sur, 120.00 metros con MANGLARES NACIONALES; al Este, 900.00 metros con GUILLERMO VILLASIS Y al Oeste, 900 metros con NICANOR SÁNCHEZ RAMÍREZ Y GLORIA MARIN R., a los cuales se les fijó un valor comercial de \$43,942.50 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en cualquier Institución Bancaria, o en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o en el Departamento para los mismos efectos ubicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta ciudad con domicilio en la esquina que forman las calles de Juárez y Abasolo, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así como en el de la ubicación de los predios a rematar, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, AGOSTO 09 DEL 2002.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.**

1-2-3

No. 17050

**INCIDENTE DE EJECUCION FORZOSA DE LIQUIDACIÓN  
Y PARTICION DE SOCIEDAD CONYUGAL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
MACUSPANA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE LE COMUNICA QUE EN EL CUADERNILLO CIVIL NUMERO 192/2000, FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, PROMOVIDO POR MARIA ESTHER MORA NIEVES, EN CONTRA DE VICTOR ALEJANDRO TEJERO PEREZ DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 81/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, QUE EN FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVÁEZ, con su escrito de cuenta y anexo, mediante el cual exhibe el edicto de fecha catorce de mayo del año que discurre, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte y como lo solicita el Licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVÁEZ, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora, en su escrito que se provee, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, misma que se llevará a cabo en los términos ordenados en el auto de fecha Catorce de mayo del año que discurre y el presente proveido por lo que expidanse los avisos y edictos correspondientes a la parte ejecutante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**TERCERO.-** Por otra parte se tiene por presentado al Ciudadano VICTOR ALEJANDRO TEJERO PEREZ, en su carácter de demandado en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita expídasele a su costa, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes y razón por su recibo que otorgue en autos, las copias certificadas de las particulares que menciona en su escrito que se provee, autorizando para recibirlas al Licenciado ESTEBAN TEJERO GIL.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SRIO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA**

1-2

7/7

No. 17048

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 915/993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C. AHORA S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS BARTOLO NOGUERA LEON Y DULCE MARIA COMPAÑ JARRI, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado Legal de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO SUB-URBANO UBICADO EN LA RANCHERIA LA LIMA KILÓMETRO 12+000 MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA, TEAPA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 33-577.97 M2.; LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE. DOS MEDIDAS 48.53 Y 58.59 METROS COLINDA CON FRANCISCO VIDAL VIDAL Y COPROPIEDAD DE SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ INURRETA Y PATRICIA NOGUERA DE QUINTANA. AL SUR: EN 30.00 METROS COLINDA CON FELIPE DE LA PEÑA RUIZ, AL ESTE CON ROMAN VIDAL VAZQUEZ Y JOSE EDUVIGES GARCIA, Y AL OESTE 489.47 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO EL \* NUMERO 1296, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 6,962 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 107. AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 58.426 FOLIO 26 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 229, A NOMBRE DE DULCE MARIA

NOGUERA COMPAÑ, al cual se le asigna un valor de \$444,240.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.---

**SEGUNDO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

No. 17051

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 232/2002, relativo al Juicio Procedimientos Judiciales No Contenciosos, Diligencias de Información de Dominio, promovido por MANUEL ROBLES RAMON, por su propio derecho, con fecha veinte de junio del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MANUEL ROBLES RAMON, por su propio derecho con su escrito de demanda y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa número 206, de la calle Quintín Aráuz, Colonia Primero de Mayo en esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JOEL DE LA CRUZ ALVAREZ, y/o Ciudadana ELENA HERNÁNDEZ CRUZ, el primero con cédula profesional número 3203791, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico y construcción ubicado este en la Ranchería Alvarado, Segunda Sección "La Huasteca", del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 18,422.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 217 metros con la propiedad del señor VICTOR MANUEL PEDRERO RAMOS; al SUR, 113.70 metros con la carretera Alvarado, al ESTE, 187.50 metros con la carretera que conduce a la Escuela Veterinaria de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; al OESTE 72.70 metros con la propiedad de la señora AMPARO ROBLES RAMON, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 756, 757 y 758 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése AVISO de su inicio a la H. Superioridad, en consecuencia y por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, notifíquese a los colindantes, en los domicilios señalados por el promovente; el señor VICTOR MANUEL PEDRERO RAMOS, en su domicilio particular de la calle Víctor Jiménez número 225 de la ciudad de Teapa, Tabasco y a la Ciudadana AMPARO ROBLES RAMON quien tiene su domicilio en la casa número 203, en la calle Quintín Aráuz, Colonia Primero de Mayo, de esta ciudad; para que promuevan lo que a sus intereses convenga. Advirtiéndose que el domicilio del colindante VICTOR MANUEL PEDRERO RAMOS se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procesal Civil Vigente, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Teapa, para se lleve en auxilio y colaboración de las labores de este

Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda lleva a cabo dicha notificación.-----

**TERCERO.-** Asimismo, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba; asimismo gírese atento oficio al Delegado del Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el promovente, se encuentra inscrito en su registro como presunta propiedad nacional, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de localización del predio.-----

**CUARTO.-** En acatamiento a la circular número 029/999, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, gírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle 1 Colonia Reforma de esta ciudad, para los efectos de que informe si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes y domicilios de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.-----

**QUINTO.-** En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente a cargo de los Ciudadanos FRANCISCO PEREZ GUZMÁN, TRINIDAD PEREZ JIMÉNEZ, HIPÓLITO RAMON LARA Y DOMINGO HERNÁNDEZ CRUZ, dígame que la misma se reserva para ser desahogada en el momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** Con respecto a la designación de abogado patrono, que hace el promovente a favor del Licenciado JOEL DE LA CRUZ ALVAREZ, dígame que la misma surtirá sus efectos siempre y cuando el citado profesionista tenga debidamente registrada su cédula profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo previene el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada PILAR AMARO TEJERO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 17053

**INFORMACION AD-PERPETUAM****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano GUADALUPE CEFERINO CERINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta Ciudad, juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 148/2002, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de abril del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**VISTOS:-** La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Se tiene a la C. GUADALUPE CEFERINO CERINO, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar contestación dentro del término que se le concedió en proveído de fecha tres de abril del presente año, a la PREVENCIÓN que se le hizo en el cuadernillo número 69/2002, mismo que se procede a proveer en los términos siguientes: -----

**SEGUNDO.-** Por presentado GUADALUPE CEFERINO CERINO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, de fecha tres de abril del presente año, misma que obra en el cuadernillo citado en el punto que antecede, con los viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto de un Predio URBANO, ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de: 0-09-69 equivalente a 969.00 metros cuadrados, (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 50.00 metros con el C. JULIAN GARCIA ZAPATA; AL SUR en 47.00 metros con FILEMON CEFERINO ZAPATA, AL ESTE, en 20.00 metros con FILOMENO ZAPATA DE DIOS y al OESTE, en 20.00 metros con FILOMENO ZAPATA DE DIOS.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JULIAN GARCIA ZAPATA, FILEMON CEFERINO ZAPATA Y FILOMENO ZAPATA DE DIOS, en sus domicilios ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese al tanto exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceder a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para

que dentro del término de TRES DIAS después de notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose FIJAR AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos de esta Localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndoles saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, C. REMEDIO OVANDO LAZARO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en veintidós de abril del año dos mil dos, se publicó en la lista de Acuerdos.-----Conste.---

Seguidamente en veintidós de abril del año dos mil dos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 148/002. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 17052

**JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 290/2001**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA PATRICIA MARON OCAÑA O PATRICIA MARIN DE REYNA O PATRICIA MARIN VIUDA DE REYNA, PROMOVIDO POR CONSUELO REYNA MARIN ó CONSUELO REYNA ó CONSUELO REYNA DE MARTINEZ, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS -----

PRIMERO.- agréguese a los presentes autos el escrito presentado por el Licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVÁEZ, abogado patrono de la denunciante, y en el cual exhibe una constancia de domicilio ignorado, enterado de su contenido se tiene al abogado patrono de la denunciante, exhibiendo la constancia de DOMICILIO IGNORADO de los señores RAMON, PEDRO, ISABEL Y JOSE de apellidos REYNA MARIN, sobre los domicilios dados en el Testamento Público que obra en autos, la cual robustece la constancia que se exhibió en el escrito inicial de demanda, solicitando señale hora y fecha para la celebración de la junta de herederos, en consecuencia, y con vista en los presentes autos efectivamente a fojas sesenta y dos a la sesenta y cuatro, obra una constancia de domicilio ignorado a nombre de RAMON, JOSE, PEDRO e ISABEL DE APELLIDOS REYNA MARIN, ordenándose en el auto de radicación la publicación por EDICTO publicación que obra en los presentes autos, en tal virtud y tomando en cuenta que la extinta PATRICIA MARIN OCAÑA, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, a su hijo JOSE REYNA MARIN, y este según constancia de fecha catorce de mayo del presente año, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, y exhibida por el Licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ -----

NARVÁEZ, abogado patrono de la denunciante, que los ciudadanos RAMÓN, PEDRO, JOSE e ISABEL de apellidos REYNA MARIN, resultan ser de DOMICILIO IGNORADO, en tal virtud de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 Fracción II, 636 y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena citar a los Ciudadanos RAMÓN, JOSE, PEDRO e ISABEL de apellidos REYNA MARIN, por medio de EDICTO que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial, además de fijarse en la puerta del juzgado, quedando a cargo de la denunciante su publicación a quien se le entregarán dichos Edictos, previa constancia que otorgue: SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 636 del Código Adjetivo Civil en Vigor, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la JUNTA DE DECLARACIÓN DE HEREDEROS, debiéndose citar a la promovente y al Fiscal Adscrito oportunamente.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-**

**C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.**

No. 17062

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL  
DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

**LORENA GONZALEZ ACEFF**, promovió  
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, EN LA VIA DE  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, ante este Juzgado Civil de  
Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex,  
Macuspana, Tabasco, en donde se radico bajo el número 254/2002, con fecha  
once de julio del año dos mil dos, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO**  
en **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico  
Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en  
la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de  
un predio **PREDIO RUSTICO**, ubicado en la Ranchería Limón Segunda  
Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco hoy kilómetro 3.5 de la  
carretera Macuspana-ciudad pemex de este Municipio; constante de una  
superficie de **03-00-79 has. (TRES HECTAREAS, CERO AREAS, SETENTA**  
**Y NUEVE CENTIAREAS, TREINTA YOCHO FRACCIONES)**, con las  
siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** con en punto vértice; **al SUR**,  
80.00 metros con **JORGE LUIS GONZALEZ ACEFF** Y 183.00 metros con  
**YAMILE ACEFF SALVATIERRA**, **al ESTE** 298.18 metros con **CARRETERA**  
**CIUDAD PEMEX A MACUSPANA**, Y **AL OESTE** 225.69 metros con  
**CARRETERA MACUSPANA A CIUDAD PEMEX** Y **80.00** metros con **JORGE**  
**LUIS GONZALEZ ACEFF**.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD  
DE VILLAHERMOSA, TABASCO, **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES**  
**EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DIAS DEL  
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA,  
TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

**ATENTAMENTE.**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**  
**C. GISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.**



No. 17055

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 2543/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIANO ALTAMIRANO CASTRO seguido actualmente por la Licenciada SILVIA ELIZABETH OLAN DIAZ, en contra de GUSTAVO AVALOS AVALOS, con fecha cuatro de julio del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la licenciada SILVIA ELIZABETH OLAN DIAZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411, y demás relativos del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio ambos vigentes en el momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primer almoneda del siguiente bien inmueble:-----

A).- La parte alícuota del predio ubicado en la calle Emeterio Ramón R. Número ciento veinticinco de la colonia Villa Macultepec, Centro, Tabasco, con una superficie de 585.89 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.55 metros con calle Emeterio Ramón, AL SUR 9.55 metros con escuela primaria, AL ESTE 60.61 metros con Gaspar Payro Pereyra y AL OESTE 62.20 metros con Lucio Payro Pereyra, mismo se encuentra inscrito bajo el número 3270 del libro general de entradas, quedando afectado por los predios números 103, 105 a folios 155 del libro mayor volumen 403, y al cual se le fijó un valor comercial de \$364,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo la parte alícuota que le corresponde al demandado GUSTAVO AVALOS AVALOS la cantidad de 182,250.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del veinte por ciento la cantidad de 145,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$97,200.00

(NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético.---- **SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, y conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjese los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 04 de Julio del año 2002.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 17057

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente 423/998, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCA SERFIN, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero SERFIN, en contra de SANDRA NECOECHEA VALLEJO Y GERARDO RAMON RUIZ CORDOVA, con fecha Dos de Julio del año dos mil dos, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado legal de la Institución Bancaria actora, y como lo solicita, y tomando en cuenta que los avalúos presentados por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUCO y JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes entre si, por lo que se declaran aprobados los avalúos rendidos por estos peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Igualmente como lo peticiona el ejecutante en su escrito que se provee, con apoyo el dispositivo 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO CIENTO SEIS DE LA CALLE "27 DE FEBRERO" DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 196.50 M2 (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), MISMO QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.10 (OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS) CON LORENZO LAZARO GARCIA; AL SUR EN 4.70 (CUATRO METROS, SETENTA CENTIMETROS) CON LA AVENIDA 27 DE FEBRERO; AL ESTE EN 12.06 (DOCE METROS, SEIS CENTIMETROS), 19.25 (DIECINUEVE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS Y 4.20 (CUATRO METROS VEINTE CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMEN PEREZ DE CHACON; Y AL OESTE EN 12.10 (DOCE METROS DIEZ CENTIMETROS), 14.00 (CATORCE METROS), Y 9.35 (NUEVE METROS TREINTA CENTIMETROS) CON PROPIEDAD DE ALEJANDRA JESUS JIMENEZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL 18 DE ENERO DE 1995, BAJO EL NUMERO 774 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 4712 AL 4724 DEL LIBRO

DE DUPLICADOS VOLUMEN 119; QUEDANDO AFECTADO POR DICHOS CONTRATOS EL PREDIO 113518 FOLIO 68 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 448 REC.131918; BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE SANDRA NECOECHEA VALLEJO, MISMO QUE LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR LA CANTIDAD DE \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR.----

**TERCERO.-** Como lo dispone el Artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA AUTORIZA Y DA FE.-----

CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

1-2  
7/7

No.- 17049

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. BALDEMAR VASQUEZ LOPEZ.

A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 671/997**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR TERESA DE JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ EN CONTRA DE BALDEMAR VASQUEZ LOPEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, MISMAS QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:---

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía.-----

**SEGUNDO.-** La actora TERESA DE JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ, no probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario que fundó en las causales previstas en las fracciones VIII, IX y XII del artículo 272 del Código Civil en vigor, y el demandado BALDEMAR VASQUEZ LOPEZ ó BALDEMAR VAZQUEZ LOPEZ fue declarado rebelde.-----

**TERCERO.-** Se absuelve al demandado BALDEMAR VASQUEZ LOPEZ ó BALDEMAR VAZQUEZ LOPES, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la actora en su demanda, y sus consecuencias legales a la acción ejercitada.-----

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-----

**QUINTO.-** Ejecutoriada que sea esta resolución, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.**

1-2-3

No. 17036

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 263/996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE RODRIGO CANUL LOPEZ Y AUDIVINIA VAZQUEZ DE CANUL, CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS. La cuenta secretarial y se acuerda:-----

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, con su escrito de cuenta por manifestando su conformidad con el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía del demandado Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ.----

2º.- Así mismo y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor 432, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Predio Rústico denominado "LAS FLORES" ubicado en el kilómetro doce de la carretera Palizada, Santa Adelaida de Palizada, Campeche, con superficie de 68-10-99 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: del punto K-X rumbo astronómico S 2º 10' W se miden 280.00 metros y colinda con predio San Cristóbal; del punto X-1 rumbo S 79º 42' E, se miden 2,184.50 metros y colinda con predio los Dos Arbolitos de Esther López Chan; del punto 1-3 RUMBO N 17º35'W se mide 194.00 metros; del punto 3.1 rumbo N 32º 17'W se miden 147.00 metros, colinda con estos lados con el Río Blanco; y del Punto L-K rumbo N 79º 46'W se miden 2,034.00 metros y colinda con predio San Joaquín de Abigail Canul López. Inscrito a fojas 79 al 81, bajo el número 15238 inscripción segunda del tomo 73-X libro primero de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Ciudad del Carmen, Campeche, el día 15 de noviembre de 1995, a nombre de RODRIGO CANUL LOPEZ, Servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$455,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

2º.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, ---

fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% sobre el valor asignado para el remate, siendo esta la cantidad de \$45,580.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) sin cuyo requisito no serán admitidos.----

3º.- Con fundamento en el artículo 433, fracción V, del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, gírese atento exhorto al Juez competente del municipio de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, proceda fijar los avisos correspondientes, en las puertas del juzgado a su cargo, en las oficinas fiscales así como en los lugares públicos de costumbre, tales como el Palacio Municipal, Mercado Público, Dirección de Seguridad Pública y Transito del Estado, y en el lugar del predio y hecho que sea lo anterior devuélvase mismo a su lugar de origen, quedando a cargo de la parte actora el envío de dicho exhorto.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE, EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO SEBASTIÁN ALBERTO CENTENO MUÑOZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

**SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. SEBASTIÁN ALBERTO CENTENO MUÑOZ.**

No. 17037

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REAL DE USUCAPION**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 174/2002, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REAL DE USUCAPION, promovido por SALVADOR RUIZ CONTRERAS en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES Y EL CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha 16 de abril del año 2002, se dictó un acuerdo que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el señor SALVADOR RUIZ CONTRERAS, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 7 de la Calle Gregorio Méndez de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y autorizando para oír y recibirlas indistintamente a los Ciudadanos Licenciados GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL y/o MANRIQUE GUZMÁN VERA y/o GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, a quienes además autorizo para que entreguen y reciban toda clase de documentos en mi nombre y representación, por el cual viene a promover por su propio derecho JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN CON INTERES JURÍDICO y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio en la plaza Hidalgo de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 924, 933, 937, 942 y 949 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 69 y 70 fracción I, 134, 139 fracción V y III, 203, 204, 211, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda y anexos que exhibidos, córrase traslado al demandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en el domicilio señalado por el actor, para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, que computará la secretaría, produzca su contestación, apercibido que de no hacerlo se le declarará en REBELDÍA, y se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio en el Centro de esta Ciudad, a efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

**CUARTO.-** En virtud de que los demandados quienes resultan ser personas inciertas y de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a los demandados QUIEN O QUIENES SE-CREAN PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección (Santa María) del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y que contiene la siguiente superficie de 07-84-86.62 Has., con las medidas y

colindancias de 185.60 metros con CARMEN SILVAN SILVAN; 9.80 metros con ASUNCIÓN SILVAN y 484.85 metros con el Ciudadano MIGUEL PLAN MAGAÑA; 116 metros con 90 centímetros con MARCELINO JIMÉNEZ JIMÉNEZ y 11.50 y 443.05 con el mismo MARCELINO JIMÉNEZ JIMÉNEZ y 71.80 y 49.40 con CARRETERA y 119 metros con POPALERIA, del cual pretende acreditar la posesión y pleno dominio el actor, por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por tres veces de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación, haciéndoles saber a los demandados que tienen un término de SESENTA DIAS, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, asimismo hágaseles saber a los demandados que el término para dar contestación a la demandada es de NUEVE DIAS, y empezará a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para que señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, a efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de Lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado.-----

**QUINTO.-** Como lo solicita el demandante SALVADOR RUIZ CONTRERAS, y con el fin de evitar la transmisión, modificación, extinción o gravamen respecto del bien descrito con anterioridad, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, por conducto del citado demandante, para que inscriba la presente demanda en los protocolos que integre el volumen correspondiente y que contiene la nota de inscripción siguiente: Jalpa de Méndez, Tabasco, 20 de Agosto de 1965 con el depósito contenido en este documento privado fue inscrito el día de hoy a las 9:00 horas, bajo el número 290 del Libro de Entradas, en virtud de haberse cancelado la nota de inscripción en Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho acto o contrato el predio número 3212, al folio 148 del Libro mayor volumen 14.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO: HACIENDOLE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLS DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CONTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS. ---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 17038

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 221/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra de MARCO ANTONIO TOSCA VAZQUEZ Y LAURA LIDIA ORUETA ALFARO DE TOSCA, se encuentra un proveído de fecha Dos de Julio del año actual, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta y atento a su petición, y toda vez que los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no son discordante en cuanto al valor comercial asignado, además los avalúos no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente de cuenta, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, se ordena sacar a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCION QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE SÁNCHEZ MAGALLANES NUMERO TRESCIENTOS ONCE DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 278.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE GREGORIO HERNÁNDEZ, AL SUR 10.00 METROS CON CALLE SÁNCHEZ MAGALLANES, AL ESTE 27.80 METROS CON PROPIEDAD DE AURORA OSORIO HERNÁNDEZ, AL OESTE 27.80 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GABRIEL OLIVE PALMA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NUMERO 318 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 811 AL 814 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 75 QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 31533 FOLIO 29 LIBRO MAYOR VOLUMEN 131 AL QUE SE HA FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$299,900 (DOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y ser postura legal a aquella que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$199,933.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) ; lo anterior, de conformidad con el Artículo 552 del --

Código Procesal Civil Abrogado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen tomar partes en la subasta, que deberán consignar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del actor la tramitación de este.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.----Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 17041

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 429/995**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ACGDI MOYER PEREZ EN CONTRA DEL INGENIERO LUIS COLORADO LUCIANO Y GRISELDA NARVÁEZ ROSALES, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE GONZALO RUIZ RUIZ DE LA COLONIA ESPEJO, EN LAS INMEDIACIONES DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE: 520.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES, AL NORESTE, EN 10.00 METROS CON LA CALLE GONZALO RUIZ RUIZ, AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON MIGUEL ANGEL RUIZ PERALTA, AL NOROESTE EN 52.00 METROS CON SEBASTIÁN CASTILLO Y AL SURESTE, EN 52.00 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN JOSE CERINO SOBERANO; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE GRISELDA NARVÁEZ ROSALES BAJO EL NUMERO 433, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 2362 AL 2364 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 118, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 90632, FOLIO 182, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 353, al cual --

se le asigna un valor comercial de \$281,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.-----

**SEGUNDO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 04 de Julio del año dos mil dos.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 17042

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 111/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ Apoderado General para pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL en contra de EDDIS RAMON PEREZ Y OTRA, con fecha ocho de julio del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitidos por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito en rebeldía de los demandados, por lo que consecuencia de lo anterior y conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada EDDIS RAMON PEREZ, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio sub-urbano ubicado en la ranchería Taxco del Municipio Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 859.50 metros cuadrados, localizado AL NORTE 20.00 metros con carretera Nacajuca Villahermosa, AL SUR 25.00 metros con JUANA TOSCA CERINO, AL ESTE 39.50 metros con JUANA TOSCA CERINO, Y AL OESTE 37.70 con camino vecinal, documentó que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 203 del libro general de entradas a folios del 652 al 654 del libro de duplicados volumen 06, folio número 45 del libro mayor volumen 6, y al cual se le fijó un valor comercial de \$233,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$155,933.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), salvo error aritmético, esto solo para postores.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente--

en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivo en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**CUARTO.-** Por último, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en NACAJUCA, TABASCO con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto TERCERO que antecede.-----

**QUINTO.-** Por último, dígamele al ocurrente que en cuanto a lo devolución del poder certificado con el cual acreditó su personalidad, que se este a lo acordado en el punto PRIMERO del auto de fecha veintiuno de junio del año en curso.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista se acuerdos de fecha 08 de julio del año 2001.-----Conste  
P.A.T.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

2-3

No. 17043

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 552/994 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO COBRA, S.A. a través de quien legalmente la represente y MIGUEL BOSADA GRANIEL, con fecha veinticinco de junio del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549, 561, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio ambos derogados, se ordena sacar a REMATE en segunda almoneda Y PÚBLICA SUBASTA EL SIGUIENTE bien inmueble con la rebaja del 20% PREDIO URBANO.- Propiedad de señor MIGUEL BOSADA GRANIEL, con una superficie de 355.00 metros cuadrados, ubicado en las esquinas de la calles Paseo Tabasco y León Alejo Torres, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.10 M2 con propiedad que se reserva el vendedor ROBERTO MARTINEZ RODAS; al Sur 21.00 M con Paseo Tabasco; al Este 25.20 M con calle León Alejo Torres; al Oeste 14.20 M con propiedad de la señora NINFA DEL CARMEN VIDAL BASTAR, inscrito bajo el número de entradas 5498 afectando el predio 49185 folio 35, volumen 192, al que le fue fijado un valor Comercial de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% de dicha cantidad, es decir la suma de \$496,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes --

de dicha cantidad o sea la suma de \$331,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético.-----

**SEGUNDO.-** Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 17044

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. ELADIO ZURITA PRIEGO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; Radicándose bajo el número de expediente 101/2002, ordenando la Suscrita Juez, su Publicación por EDICTO, por acuerdo de fecha doce de marzo del año dos mil dos, mismo que copiado a la letra dice:-----

**ACUERDO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano ELADIO ZURITA PRIEGO con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma, según cómputo Secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la Prevención que se le hizo en proveído de fecha veintiséis de Marzo del año en curso; aclarando que la vía en que desea promover es de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, en consecuencia procédase a acordar dándole trámite a la solicitud del ocurso de fecha veintidós de Febrero del presente año, que obra en el cuadernillo de Prevención 40/2002.-----

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al Ciudadano ELADIO ZURITA PRIEGO con su escrito inicial y anexos y escrito de cuenta, mediante los cuales viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO RESPECTO de un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1003.89 M2., (MIL TRES METROS, OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 27.80 metros con Nacajuca, Carretera Villahermosa; al Sur en 31.90 Metros con propiedad del señor FILEMON ZURITA VERA E IRMA PEREZ JIMÉNEZ; AL ESTE, 30.34 metros con propiedad del GOBIERNO DEL ESTADO y al OESTE, 32.60 metros con ACCESO.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con los Artículos 877, 922, 936, 937, 938, 940, 942, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda y dése Aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del Predio, FILEMON ZURITA VERA e IRMA PEREZ JIMÉNEZ, domiciliados en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio y al GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio de Gobierno en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ubicado en la Calle Independencia número dos del Centro de esa Ciudad, a través del DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, para que en la hora y fecha que se señale para el desahogo de la Testimonial, hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren.-----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y el colindante GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, tienen sus domicilios fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírense atentos EXHORTOS con las inserciones necesarias y por los conductos legales, a los Ciudadanos Jueces Civiles de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario y al Colindante de referencia y los requieran para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad: debiéndose fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegado de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad, así como también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá

comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Se tiene al promovente ELADIO ZURITA PRIEGO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado y por autorizando para que las oigan y reciban, así como para recoger toda clase de documentos públicos y privados, revisar y sacar copias cuantas veces sea necesario del Expediente que se forme, a los Licenciados TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, ANTONIO LANESTOSA CEVALLOS, ENRIQUE GOMEZ GARCÍA, SEBASTIANA GARCIA FRIAS, ANTONIA LAZARO ESCUDERO, LUZ DEL ALBA LOPEZ CARRASCO, TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ VALENCIA y/o YASMIN PEREZ SALVADOR; asimismo otorga mandato judicial a favor del segundo de los nombrados, mismo que deberá exhibir su Cédula Profesional para su inscripción en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; asimismo el promovente deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de TRES DIAS después de notificado del presente auto, a ratificar dicho MANDATO a favor del citado profesionista, previa identificación a satisfacción de este Juzgado, lo anterior, con fundamento en los Artículos 2848, 2849, 2850 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-

**OCTAVO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del Artículo 264 del Ordenamiento legal antes invocado, al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL en Salvador Novo Número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACIÓN; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del citado Ordenamiento legal, gírese atento EXHORTO al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de la Ciudad de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, quien a su vez deberá turnarlo al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien -----

corresponda, se sirva llevar dicho oficio al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado, se sirva devolverlo a la mayor brevedad posible a este juzgado.----

**NOVENO.-** Asimismo gírese oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el Predio Rústico motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de esta Municipalidad.-----

**DECIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en el presente asunto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos con quien legalmente actúa y que certifica y da fe.-----

En 12 de Marzo, año 2002, se publicó en la lista de Acuerdos, registrándose en el Libro de Gobierno bajo el Expediente 101/2002, y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 17018

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente número 784/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, seguido actualmente por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AMBROCIO GONZALEZ RAMOS e HILDA GARCIA MARTINEZ, con fechas dieciséis de mayo y cinco de julio del año dos mil dos, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS -----**

Vistos.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, y toda vez que por auto de fecha veintitres de abril del presente año, se le tuvo por perdido el derecho al Acreedor Reembargante Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., para contestar la vista ordenada en el punto quinto del auto de fecha diecinueve de marzo del mismo año, como lo solicita el ocurrente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a las reformas, se le tiene por perdido el derecho para señalar domicilio de su parte para citas y notificaciones por lo que las subsecuentes aun las de carácter personal, que hayan de hacerse al citado acreedor reeembargante le surtirán sus efectos por los estrados de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Ordenamiento en cita.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo y toda vez que los dictámenes emitidos por el perito propuesto por la parte actora no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de comercio en vigor al momento de la Celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia se tienen por aprobados éstos, para todos los efectos legales conducentes.-----

**TERCERO.-** Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.-** Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Gregorio Méndez número 401, del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 997.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 29.00 metros con propiedad de Yeunet Baños C.; AL SUR.- 28.00 metros con Fundo Legal; AL ESTE.- 35.00 metros con Carretera Balancán- Zapata, (hoy calle Gregorio Méndez Magaña), y AL OESTE.- 35.00 metros con -----

Zona el Popalillo (hoy calle Brigada Usumacinta) inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, bajo el número 222 del Libro General de entradas, afectándose el predio 504, a folio 24 del libro mayor volumen 2, a nombre de AMBROSIO GONZALEZ RAMOS.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$1,228,600.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.-** Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 703, del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 217.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 27.75 metros con propiedad de Antonio González Burelo; AL SUR.- 21.50 metros con Gloria González R.; AL ESTE.- 10.00 metros con Calle Melchor Ocampo y AL OESTE.- 10.00 metros con Propiedad de Antonio González Burelo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, bajo el número 400 del Libro General de entradas, afectándose el predio 840, a folio 18 del libro mayor volumen 3, a nombre de AMBROSIO GONZALEZ RAMOS.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$196,700.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**PREDIO RUSTICO.-** Predio Rústico denominado "El Cuyo". Fracción II, ubicado en la Ranchería Centro Usumacinta, del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 23-05-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Con Propiedad de María Luisa Echeverría de Ramírez y Héctor Ramírez; AL SUR.- Con Ambrosio González Ramos; AL ESTE.- Con Arroyo el Tigre y Ambrosio González Ramos, y AL OESTE.- Con propiedad de Ambrosio González Ramos y María Luisa Echeverría de Ramírez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, bajo el número 401 del Libro General de entradas, afectándose el predio 1842, a folio 86 del libro mayor volumen 7, a nombre de AMBROSIO GONZALEZ RAMOS.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**PREDIO RUSTICO.-** Predio rústico denominado "El Tigre Fracción I", ubicado en la Ranchería Centro Usumacinta del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 110-25-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Con Predios "El Capulín" y "El Cuyo", de su propiedad, colindando con terrenos del Señor Héctor Ramírez y Señora María Luisa Echeverría de Castellanos, con propiedad de la señora Graciela González de Bolívar; AL SUR.- Con Ana Graciela González de Bolívar; AL ESTE.- Con predio denominado "El Tigre", Fracción H. de su propiedad, AL OESTE.- Con propiedad del señor Patricio Magaña, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, bajo el número 982 del Libro General de Entradas, afectándose el predio 1859, a folio 103 del libro mayor volumen 7, a nombre de AMBROSIO GONZALEZ RAMOS.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$315,800.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postural legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**PREDIO RUSTICO.-** Predio rústico denominado "El Tigre" fracción II, ubicado en la Ranchería Centro Usumacinta, del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 108-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Con propiedad de los Hermanos Tejero Espinoza; AL SUR.- Con propiedad de los Hermanos Guerra; AL ESTE.- Con propiedad del Señor Rodolfo Que A. y AL OESTE.- Con propiedad de Graciela González de Bolívar, Fracción III El Tigre y propiedad de Ambrosio González Ramos, Fracción II El Tigre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, bajo el número 2488 del Libro General de entradas, afectándose el predio 1860, a folio 104 del libro mayor volumen 7, a nombre de AMBROSIO GONZALEZ RAMOS.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**PREDIO RUSTICO.-** Predio rústico denominado "El Capulín" fracción II, ubicado en la Ranchería Josefa Ortiz de Domínguez, del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 43-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Con terrenos del Predio Rústico Zaragoza; AL SUR.- Con propiedad de Ricarda Tejero; AL ESTE.- Río Usumacinta y AL OESTE.- Con Río Usumacinta; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, bajo el número 1251 del Libro General de entradas, afectándose el predio 2025, a folio 35 del libro mayor volumen 8, a nombre de AMBROSIO GONZALEZ RAMOS.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el -----

Departamento de Consignaciones del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Balancán, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se tiene a bien señalar de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en los mismos términos del auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 17020

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. MANUEL SOVERANEZ LOPEZ y/o MANUEL SOBERANES LOPEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO; radicándose la causa bajo el expediente número 201/2002, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dos, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO:**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS; la cuenta Secretarial; y se ACUERDA:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano MANUEL SOVERANEZ LOPEZ y/o MANUEL SOBERANES LOPEZ con su escrito que se provee y anexos descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio, constante de una superficie de 360.00 M2 (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en DIEZ METROS con OLIVERIA ALVAREZ CERINO, al SUR en DIEZ METROS con CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA; al ESTE en TREINTA Y SEIS METROS con FELIPE ALVAREZ RODRÍGUEZ, y al OESTE, en TREINTA Y SEIS METROS con NELLY SOBERANES RAMON.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le -----

corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes OLIVERIA ALVAREZ CERINO, FELIPE ALVAREZ RODRÍGUEZ y NELLY SOBERANES RAMON, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de Jalpa de Méndez tiene su domicilio fuera de esta

Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de Avisos de este Tribunal.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública,

Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público de esta Ciudad; por ser los lugares públicos de esta Localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al Director General del Patrimonio Federal, en Salvador Novo número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio respectivamente.-----

**SEXTO.-** Y apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a su vez lo haga llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho Exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado, a la mayor brevedad posible.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente MANUEL SOVERANEZ LOPEZ y/o MANUEL SOBERANES LOPEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones,

el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad, donde autoriza para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apúntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación, al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, BERNARDINO ARIAS HERNÁNDEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O; designando al primero de los mencionados, como su ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y quien ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONA QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 17021

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE, NUMERO 166/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSE ANTONIO GALLEGOS ROSADO, CON FECHAS NUEVE DE MAYO Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DÓS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. personalidad que acredita tener en los términos de las copias certificadas del instrumento notarial número 29,845 de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, Titular de la Notaría número 136, del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a los que haya lugar, promoviendo en la vía HIPOTECARIA, en contra de JOSE ANTONIO GALLEGOS ROSADO, en su calidad de acreditado y como deudor principal, quien tiene su domicilio en la calle Rosas número 718, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, (comúnmente conocida como la colonia Petrolera de esta ciudad capital), a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones detalladas en los incisos A, B, C, D, E, F, G, y H, contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas literalmente como si a la letra se insertasen.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

**TERCERO.-** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**CUARTO.-** En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro de NUEVE DIAS conteste la demanda: mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 del Código antes citado, a expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto del inmueble hipotecado, por lo que gírese atento oficio al Registrador Público correspondiente para que de cumplimiento a lo anterior. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la demandada la cédula hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio, requiriéndose a la parte demandada en la diligencia, para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial. Si la diligencia no se entendiere directamente con el demandado deberá dentro de un término de CINCO DIAS al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que acepta dicho cargo, si no manifiesta nada dentro del plazo expresado; de no aceptar el demandado el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia en el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a juicio hipotecario.-----

**QUINTO.-** Ahora bien para el caso de que la demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.----

**SEXTO.-** Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal civil en vigor, requiérase a la parte

demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.-----

**SÉPTIMO.-** Por otra parte téngase al promovente por señalando como domicilio para los efectos de recibir toda clase de citas, notificaciones, el ubicado en el despacho jurídico denominado "Guzmán Colorado y Asociados., S.C.", ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 150 de la colonia García de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos, revisen el expediente y tomen apuntes de el indistintamente a los Licenciados JORGE GUZMÁN COLORADO y/o JOSE ANGEL JAIK ZHAER y/o MAYRA RUIZ RAMÍREZ y/o GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ y/o MARIA LAZARO OVANDO BADAL y/o JORGE SÁNCHEZ MAGAÑA y/o CECILIA VALENCIA HERNÁNDEZ.-----

**OCTAVO.-** Como lo solicita el promovente, hágasele devolución del poder notarial en donde acredita su personalidad, previo cotejo que se haga de este con la copia simple que exhibe, previa constancia de recibido que obre en autos.-----

**NOVENO.-** De las pruebas ofrecidas por el promovente, las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, actor en este asunto con su escrito de cuenta, adjunto al cual exhibe la constancia original de domicilio ignorado de la ciudadana CLAUDIA YVETTE GALLEGOS ROSADO fechada el día veinticinco de junio--

del año dos mil dos expedida por el Coordinador de Delegados Municipales del municipio del Centro; ahora bien como lo solicita el ocurso y con fundamento en el artículo 139 del Código Adjetivo Civil en vigor en la entidad se ordena verificar el emplazamiento a esta litis ordenado en autos a la ciudadana CLAUDIA YVETTE GALLEGOS ROSADO en su calidad de tercera llamada a juicio, y en términos del auto inicial que radicó esta causa dictado el día nueve de mayo del año dos mil uno, por medio de Edictos los cuales se deberán publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación que se editen en esta Entidad, para los efectos de que se entere de la demanda y comparezca ante este juzgado en un término de CINCUENTA DIAS a recoger las copias del traslado y vencido el término produzca su contestación, en la inteligencia de que el primero de los mencionados términos serán computado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación de las ordenadas con anterioridad, y se le dará por legalmente emplazada, bajo el apercibimiento que en caso de no producir contestación dentro del termino concedido se le decretará su rebeldía, de conformidad con los diversos 228 y 229 del citado cuerpo legal.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, PASANTE EN DERECHO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUIEN AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS

No. 17023

**DIVORCIO NECESARIO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que el expediente civil número **355/2002**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la Ciudadana MARISOL DE DIOS RODRIGUEZ, en contra del Ciudadano JOSELITO CORDOVA MARTINEZ, con fecha veintiocho de junio del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA: L a cuenta secretarial que antecede se provee.-----

1º.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARISOL DE DIOS RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: una acta de matrimonio número 26, expedida por el Oficial 04 del Registro Civil de la Villa Carlos Grene de Comalcalco, Tabasco, tres actas de nacimiento número 2153, 3556 y 3557 todas expedidas por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, una constancia de abandono de hogar de fecha veinte de mayo del año en curso, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Santana de esta ciudad, una constancia de domicilio ignorado de fecha doce de junio del año en curso, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad y una copia con sello original de fecha tres de junio del año en curso, y se le tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JOSELITO CORDOVA MARTINEZ, quien resulta ser de domicilio IGNORADO.-----

2º.- Con fundamento en los artículos 24, 28, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505, y relativos del Código Procesal Civil; en relación con el Ordenamiento Vigente del Estado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad; asimismo, dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tal y como lo prevé el artículo 487 de la Ley Reguladora de Procedimiento en Vigor.-----

3º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de la Federación y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de treinta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este H. Juzgado misma que quedan a su disposición; en la

inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código del Procedimiento Civiles en vigor, asimismo, requírasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

4º.- Por otra parte, requírase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de procedimientos Civiles en Vigor.-----

5º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.-----

6º.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones en el Sindicato de Alijadores ubicado en la carretera Circuito del Golfo esquina con Zaragoza kilómetro 407 de esta Ciudad, aún lado del Minisuper el Silencioso de esta ciudad y autorizando a los Señores AUGUSTO PALMA JIMENEZ, PAULINO Y SAUL FLORES CASTELLANOS.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial de acuerdos Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 28 de junio del año dos mil dos.-----conste.-----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 17024

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 310/2002**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO ANIBAL SOBERANO PEREZ, SE DICTO UN AUTO CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase al señor ANTONIO ANIBAL SOBERANO PEREZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Plaza Hidalgo número uno de la Coordinación de Asesoría Jurídica de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a los Licenciados JOSE AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O y/o JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MONTEJO, por el cual viene a promover por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Carlos A. Madrazo número uno del centro de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 80.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 5.50 metros con la plazuela, al SUR 6.00 metros con la señora ENRIQUETA SARAO DE SASTRE; al ESTE 12.60 metros con la calle Carlos A. Madrazo; al OESTE 15.30 metros con el señor ANIBAL SOBERANO FERRER.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción así como a los colindantes ENRIQUETA SARAO DE SASTRE Y ANIBAL SOBERANO FERRER con domicilio en la Calle Carlos A. Madrazo del Barrio la Candelaria de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este -----

proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el Juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO: HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 17025

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 121/994, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el licenciado PEDRO ORTIZ LOPEZ Y ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, seguido actualmente por el licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, en su carácter de endosatario en procuración de EMERITA DE LA CRUZ TORRES, en contra de ESMERALDA VELAZCO ZARATE o MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE, con fecha ocho de julio del año dos mil dos se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto, En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de EMERITA DE LA CRUZ TORRES, parte actbra en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los dictámenes emitidos por el perito propuesto por dicha parte afora no fueron objetados por ninguna de la partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de comercio en vigor al momento de la Celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia se tiene por aprobado éstos, para todos los efectos legales conducentes.--

**SEGUNDO.-** Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

**PARTE ALICUOTA CONSISTENTE EN EL 50% DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.-** Predio urbano y construcción identificado como lote 1 de la manzana "R" ubicado en la calle Retorno Natación del Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva de esta Ciudad, constante de una superficie de 117.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE.- 06.325 metros con lote 9 de la manzana "R"; AL SUR.- 06.325 metros con Calle Retorno Natación; AL ESTE.- 18.500 metros con lote 02 de la Manzana "R", y al OESTE.- 18.500 metros con Calle Pentatlón (Maratón), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3948, a folios 15177 al 15179 del de Duplicados volumen 117, afectándose el predio 47978, folio 78 del libro mayor volumen 187, a nombre de MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE. Asignándosele a dicha parte alicuota un valor comercial de \$590,150.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

**PARTE ALICUOTA CONSISTENTE EN EL 50% DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.-** Predio urbano y construcción identificada como lote 11 ubicado en la calle Retorno Natación del Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva de esta -----

Ciudad, constante de una superficie de 115.625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia: AL SUR.- 06.25 metros con lote 3, de la Manzana "U", y AL ESTE.- 18.50 metros con lote 12 de la Manzana "U", y AL OESTE.- 18.50 metros con lote 10 de la citada manzana. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9051, a folios 30702 al 30707 del de Duplicados volumen 116, afectándose el predio 48036, folio 136 del libro mayor volumen 187, a nombre de MICAELA ESPERALDA VELAZCO ZARATE.-----

Asignándosele a dicha parte alicuota un valor comercial de \$331,750.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

**CUARTO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO, EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**

No. 17026

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 613/997, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes S.N.C., en contra de DIOSIS ZURITA RODRIGUEZ, como acreditada, con fecha veinticuatro de junio del año dos mil dos, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----  
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto, el contenido de la constancia secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes actualizado de los últimos diez años del bien inmueble sujeto a remate, dando así cumplimiento al requerimiento al que se hiciera en el proveído de fecha veintitrés de mayo del presente año, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar:-----

**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita el actor de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del código de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, así como de los numerales 543 y 549 del código procesal civil en vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-

PREDIO URBANO ubicado en la calle Laguna de las Ilusiones de la colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordáz, y que se localiza a 41.00 metros de distancia de la calle Laguna del Espejo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie real de 153.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las medidas y linderos siguientes: al NORTE EN 8.20 metros, con propiedad del señor SALOMON SANCHEZ JUAREZ; al SUR en 8.20 metros con calle Laguna de las Ilusiones; al ESTE en 20.00 metros, con propiedad de RAMON CHUC DZUL y AL OESTE en 20.00 metros con Malecón inscrito bajo el número 5561, a folios del 19896 al 19908 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 49935 a folio 235, del libro mayor volumen 370. Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$193,000.00.(CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien.-----

**CUARTO.-** En la inteligencia, que se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tenga derecho a participar en ella, deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio no reformado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editan en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para su publicación y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUITIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No. 17029

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

En el expediente número 419/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion promovido por la señora MELUCINA GARCIA LOPEZ, en contra de LOURDES GARCIA HERNÁNDEZ, se dictó el siguiente proveído que a continuación se transcriben.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO. Vista, la demanda, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MELUCINA GARCIA LOPEZ, por su propio derecho y por señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho marcado con el número doscientos tres de la Calle Diecinueve del Centro de esta Ciudad, y por autorizando para tales efectos a los Licenciados JAIME NUNO GARCIA LOPEZ y/o LUZ MARIA GARCIA JÁUREGUI, con cédulas profesionales 429673 y 1927321, respectivamente, a quienes otorga Mandato Judicial en los términos de su escrito, y para el perfeccionamiento del mismo deberá la ocurrente pasar ante este Juzgado a ratificar el mismo, cualquier día y hora siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan, debiendo traer consigo identificación que la acredite como tal.- **SEGUNDO.-** Téngase a la señora MELUCINA GARCIA LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos demandando en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPION en contra de LOURDES GARCIA HERNÁNDEZ, con domicilio ignorado, de quien le reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), y d) del escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como a la letra se insertasen por economía procesal, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y numerales 924, 936, 937, 938, 939, 941, 942, 994, 949, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.-

**TERCERO.-** En tal razón y vista la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, ciudadano FRANCISCO OLIVARES RICARDEZ, en la cual se hace constar que el domicilio de la demandada LOURDES GARCIA HERNÁNDEZ, se ignora, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a la citada demanda, en el lugar en donde se encuentren por medio de edictos que se publicarán en un Diario de Mayor Circulación en el Estado y en el periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para que se presenten ante este Juzgado dentro de un plazo que no sea inferior a quince días ni exceda de sesenta a recoger las copias de la demanda y sea emplazada legalmente a juicio, así como también se ordena fijar dicho edicto en la puerta de este Juzgado; y al efecto deberá la fedataria judicial correrle traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricas para que dentro del plazo de NUEVE DIAS produzca su contestación, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se

le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el Artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. Queda a cargo de la promovente hacer los trámites de los edictos. **CUARTO.-** Como lo solicita la promovente, y como medida de conservación, se ordena hacer la anotación preventiva correspondiente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, cuyo bien inmueble se encuentra en litigio con los siguientes datos: predio ubicado en la Avenida 20 de Noviembre de la Colonia Municipal con superficie de 240.00 M2, (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 20.00 MTS con calle Jalpa de Méndez, al Sur 20.00 mts, con potrero de Ardel Canto Torruco, al Este 12.00 MTS. Con Avenida 20 de Noviembre y al Oeste 12.00 mts, con lote seis, inscrita en esa dependencia bajo la siguiente nota de registro: EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ENERO 13 TRECE DE 1989. MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, Con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 10:00 horas, se consumó la inscripción del ACTO DE ADJUDICACIÓN POR TITULO MUNICIPAL, a que se refiere, bajo el número 58 del Libro General de Entradas, a folio 86 del Libro de Duplicados Volumen 40, quedando afectado por dicho Acto el Predio Número 10,619 al folio 139 del Libro Mayor Volumen 45. Rec.- Num.- B 245529; lo anterior para efecto de hacerle saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente esto de conformidad con el Artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.....NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO THOMPSON JIMÉNEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30 de Noviembre del 2001, formándose el expediente número 419/2001.- Conste.-----

EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----CONSTE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. FRANCISCO THOMPSON JIMENEZ  
(CED. PROF. 2969836)

No. 17030

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

En el expediente número 52/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por la señora EDUWIGES PERERA ROBLES, en contra de los señores LUIS ALFONSO JUÁREZ MAY Y ZOILA DIAZ PEREZ, se dictó el siguiente proveído, que a continuación se transcriben.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MI DOS.-----

**VISTO.-** El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana EDUWIGES PERERA ROBLES, con el escrito de demanda, y de cuenta, señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 209 de la calle 19 del centro de esta ciudad, y por autorizando para tales efectos a los Licenciados LUZ MARIA GARCIA JAUREGUI Y JAIME NUÑO GARCIA LOPEZ, con cédulas profesionales número 1927321 y 429673 respectivamente, a quienes otorga Mandato judicial en los términos de su escrito, nombrando como representante común a la primera de los mencionados, para el perfeccionamiento del mismo deberá el ocursoante pasar ante este juzgado a ratificar el mismo, cualquier día y hora, siempre y cuando las labores del juzgado así lo permitan, debiendo traer consigo identificación que lo acredite como tal.-----

**SEGUNDO.-** Apareciendo que la demanda presentada por EDUWIGES PERERA ROBLES, reúne los requisitos legales se le tiene por promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de los señores LUIS ALFONSO JUÁREZ MAY Y ZOILA DIAZ PEREZ, de domicilio ignorado, a quienes le reclama las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de la escritura a favor de la suscrita del predio urbano, ubicado en la manzana 20, lote 13 de la avenida Paseo de la Constitución de la Colonia Municipal de esta ciudad, b). Por ende, ordenar la protocolización de la sentencia ejecutoriada y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, c).- Como consecuencia, la sentencia ejecutoriada servirá de título de propiedad a la actora en el Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura d). El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, por lo que con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 203, 204, 205, 206, 211, 213 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles en Vigor 951, 955, 969, 1905, 1907, 1909, 1911, 1920, 1925, 1926, 1931, 2548, fracción I, 2588, 2591, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.-** Toda vez que como manifiesta la promovente, los demandados son de domicilio ignorado, lo cual corrobora con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal de este Municipio, ciudadano FRANCISCO OLIVARES RICARDEZ, se ordena el emplazamiento de los demandados ciudadanos LUIS ALFONSO JUÁREZ MAY y ZOILA DIAZ PEREZ en el domicilio en donde se encuentren por medio de edictos que se publicarán en un diario de los de mayor circulación en el Estado y en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, para que se presenten ante este

juzgado dentro de un plazo que no sea inferior a quince días ni exceda a sesenta a recoger las copias de la demanda y sean emplazados legalmente a juicio, así como también se ordena fijar dicho edicto en la puerta de este juzgado; y al efecto deberá la fedataria judicial correrle traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados y rubricados, para que en el término de nueve días produzca su contestación, y se le requiera para que señale domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes que deban hacerse le surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de acuerdo al artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles. Queda a cargo de la promovente hacer los trámites de los edictos.-----

**CUARTO.-** Como solicita la promovente y como medidas de conservación, se ordena hacer la anotación preventiva correspondiente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Región de los Ríos, con sede en la ciudad de Emiliano, Zapata, del bien inmueble que se encuentra en litigio propiedad de los ahora demandados señores LUIS ALFONSO JUÁREZ MAY y ZOILA DIAZ PEREZ, que se encuentra inscrito bajo el número 590 del libro general de entradas, a folio 1266 del Libro de Duplicados, volumen 41; quedando afectado por dicho acto el predio número 1043, a folio 207 del Libro Mayor, volumen 44; lo anterior para hacerle efecto de hacerle saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente esto de conformidad con el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-** ASI LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En fecha 18 de enero de 2002, se publicó el auto que antecede por medio de lista fijada en los tableros de avisos del juzgado formándose el expediente número 52/2002.-----

En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco siendo las 12:00 horas del día 30 del mes de Enero del año 2002, la suscrita Actuarial Judicial adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial C. Lic. Elizabeth Peralta May hago constar que proceda a notificar personalmente el domicilio ubicado en Presente en el Juzgado, el acuerdo o resolución de fecha 18 de Enero 2002, del año actual al C. Lic. Luz María Jauregui; mediante cédula que le entregó en este acto y agrego copia de la misma al expediente para que surta sus efectos legales correspondientes y manifiesta que se da por enterado y recibe la cédula.-----CONSTE. DOY FE.-----

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2002.

EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.**

No. 17032

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 896/996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A (BANAMEX S.A.), EN CONTRA DE SANDRA LUZ TRONCO Y ARTURO BETANCOURT ENRIQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Vistos.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres certificados de gravamen de los últimos diez años de los predios embargados en el presente juicio, mismos que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y como lo solicita, con fundamento en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---

1).- **PREDIO RUSTICO.** Ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 1950 M2. (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 100.00 metros con CARMELA LUNA RAMOS, al SUR, 100.00 metros con ROSARIO LUNA RAMOS, al ESTE, 19.50 metros CON GLORIA GUTIERREZ JUÁREZ, al OESTE 19.50 metros con derecho de Vía carretera Cárdenas-Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 240, del libro general de entradas a folios 627 al 629 del libro de Duplicados, volumen 34, afectando el predio número 21, 454 a folio 254 del libro mayor volumen 80 a nombre de la señora SANDRA LUZ TRONCO BARO y al cual le fue fijado un valor comercial de \$97,500.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

2).- **PREDIO URBANO,** ubicado en el interior de la calle Allende, del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 529.42 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte 11.42 metros, 12.60 metros con propiedad de VICTOR HUGO PRIEGO y 19.90 metros con propiedad de DOLORES M. VIUDA DE ROSIQUE Y MARIA TERESA R. DE PEREZ, al Sur 19.00 metros y 22.60 metros con propiedad de SUSANA LOPEZ, al Este 0.95 centímetros con Propiedad de FILEMONA LOPEZ y 13.45 metros con propiedad de FRANCISCO ALVAREZ E IREN GALLEGOS y al Oeste 7.10 metros con Propiedad de FILOMENA LOPEZ, 2.40 metros con propiedad de SUSANA LOPEZ Y 8.00 metros con calle Allende, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco, bajo el número 750 del libro general de entradas a folios 1996 al 1998 del libro de duplicados volumen 34, afectando el predio 21,625 a folio 125 del libro mayor, volumen 81, a nombre de la señora SANDRA LUZ TRONCO BARO, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$798,700.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

3).- **PREDIO URBANO,** ubicado en la calle Ignacio Allende, del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 164.55 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.55 metros y 13.10 metros con propiedad de NICOLAS ROSIQUE MALDONADO, al Sur 32.70 metros con propiedad de LILIA RAMÍREZ RAMOS; Al Este 3.10 metros y 245 metros con Propiedad de RAMIRO MORALES G. y al Oeste 6.00 metros con la calle de su ubicación (Ignacio Allende), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 301 del libro general de entradas a folio 596 folio 598 del libro de duplicados volumen 31, afectando el predio 14264 a folio 19 del libro mayor, volumen 52, a nombre de la señora SANDRA LUZ TRONCO BARO, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$88,300.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Entidad por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente, en el entendido que la diligencia de Remate en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Toda vez que se rematarán bienes inmuebles que se encuentran fuera de esta Jurisdicción, por lo que de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio Abrogado, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos, así como en el inmueble sujeto a remate.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 17033

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 928/1993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICECIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, MARIA LAZARO OVANDO BADAL Y BLANCA ESTELA LOPEZ PONS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL CIUDADANO JACOBO FEDERICO VAZQUEZ NUDING, EN CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto en cuanto al contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento que se hizo en el punto tercero del auto de fecha diez de mayo del presente año, y por exhibiendo el certificado de gravamen debidamente actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** En cuanto a la solicitud que hace el ocursoante en el sentido de que aprueban los avalúos efectuados en los presente autos; al efecto dígaselo que su petición ya fue acordada en el punto segundo del auto de fecha diez de mayo del presente año, por lo que deberá estarse atento al mismo.-----

**TERCERO.-** Asimismo y como lo peticiona el promovente en su libelo que se acuerda, de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del código de comercio vigente al momento de la celebración del documento base de la acción, así como de los numerales 434 y 435 del código procesal civil en vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

Predio rústico: Lote número 58 ubicado en la Colonia "Agrícola José Narciso Roviroso" del Municipio de Huimanguillo Tabasco, con superficie de 25-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 500.00 metros con lote 42; al Sur en 500.00 metros con lote 75; al Este en 500.00 metros con lote 59 y al Oeste en 500.00 metros con lote 57; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 1349 del libro general de entradas a folios 2753 al 2755 del Libro de Duplicados volumen 35 quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,369 folio 42 del libro mayor volumen 62, al 13 de noviembre de 1991 propiedad del señor MELITON VAZQUEZ YANEZ, siendo el valor comercial la cantidad de \$182,500.00( CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

Predio rústico: lote número 59 en la Colonia "Agrícola José Narciso Roviroso" Municipio de Huimanguillo Tabasco, con superficie de 25-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 500.00 metros con lote 43 con propiedad de Miguel Chable Alonso; al Sur en 500.00 metros con lote 76 con propiedad de Víctor Manuel Sivilla Zurita; al Este en 500.00 metros con lote 60 con propiedad de Juan Ramos Olan y al Oeste en 500.00 metros con lote 58 con propiedad de Isidro --

Hernández Maldonado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 947 del Libro 45, quedando afectado el predio número 16,250 a folio 173 del Libro general de entradas a folio 1671 al 1674 del libro de duplicados volumen 45, quedando afectado el predio número 16,250 a folio 173 del Libro Mayor volumen 61 inscrito a nombre de JACOBO FEDERICO VAZQUEZ NUDING, siendo el valor comercial la cantidad de \$182,500 (CEINTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

**CUARTO.-** Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tenga derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares de la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos correspondientes así como los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretende rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, como lo solicita el ocursoante, y con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio aplicable, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de HUIMANGUILLO TABASCO, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos en los sitios público acostumbrados, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SIETE DE AGOSTO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. LUCRECIA GOMEZ.

No. 17017

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 089/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A, EN CONTRA DE EVARISTO ARTURO NÚÑEZ NAVARRO Y BRENDA LUZ HERMIDA, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos: la cuenta Secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado General de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora, así como el perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, y que los mismos son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble mismo que a continuación se detalla.-----

Departamento número doscientos tres ubicado en el módulo "C" edificio 1 segundo piso, del conjunto habitacional Nueva Imagen Tabasco 2000, en Villahermosa, Tabasco, consta de estancia, comedor, cocina, alcoba, baño, dos recámaras patio de servicio integrado a la misma unidad, con una superficie de SESENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS; con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número C Uno Dos Cero Tres, dentro de las medidas y colindancias siguientes: SUROESTE: en dos medidas: una de dos metros noventa centímetros, con área común exterior y otra de tres metros cincuenta centímetros con área común interior, pasillo de escalera, AL NOROESTE: cinco metros cincuenta y cinco centímetros, con departamento C uno dos cero uno, AL NORESTE: tres metros treinta y centímetros; AL NOROESTE: tres metros; AL NORESTE: un metro setenta y cinco centímetros; AL SURESTE: siete metros treinta y cinco centímetros; AL SUROESTE: un metro setenta y cinco centímetros; AL NOROESTE: cuarenta centímetros; AL SUROESTE: Un metro diez centímetros y AL SURESTE: un metro setenta y cinco centímetros, todos con área común exterior, medidas y colindancias del cajón de estacionamiento: AL NORTE: (2.40) dos metros cuarenta centímetros con área común; AL SUR: (2.40) dos metros cuarenta centímetros con área común; AL ESTE: (5.00) cinco metros con área común y estacionamiento

1-202; y AL OESTE: (5.00) cinco metros con área común y estacionamiento 1-204, con superficie de doce metros cuadrados. Dicho departamento se encuentra inscrito con fecha veintinueve de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, bajo el número 8289 del Libro General de entradas a folio 68,756 al 68,767 del libro de duplicados volumen 118 quedando afectado el departamento número 203 del folio 94 del volumen 12 de Condominio.- Rec.- No. 917273, al cual se le fijo un valor comercial de \$231,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídase los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**

No. 17019

**JUICIO CIVIL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 602/997** RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO POR EL LICENCIADO CARLO ANDRADE RODRÍGUEZ HOY VICENTE ROMERO FAJARDO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO RODRIGUEZ COBOS Y HORTENSIA DOMÍNGUEZ BRAVO, QUE CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene presentado al ciudadano Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los peritos Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO, perito de la parte actora, OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito en rebeldía la parte demandada así como el de Ingeniero MANUEL F. HERRERA T. Perito tercero en discordia; respectivamente, se advierte que únicamente fue objetado el segundo de ellos y que dicha objeción resulta improcedente dado que dicho letrado emitió su dictamen considerando la ubicación del inmueble sujeto a ejecución, configuración topografía, estado de construcción y mantenimiento, construcción, así como un estudio inmobiliario de la zona con predios -----

similares al del presente juicio y que lo llevaron a determinar que el valor comercial real del citado inmueble, es el que señaló en su dictamen respectivo; a demás que la exhibición de la fotografía del inmueble sujeto a ejecución no es una obligación que imponga el artículo 284 del Código Adjetivo Civil a cargo de los peritos, consecuentemente el suscrito juzgador llega a la firme determinación de aprobar tanto los dictámenes emitidos por los peritos Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito de la parte actora, OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito en rebeldía de la parte demandada así como el de ingeniero MANUEL F. HERRERA T. Perito tercero en discordia; para todos los efectos legales a que haya lugar; tomándose como base para el remate del bien inmueble embargado el peritaje emitido por Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la demandada, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto mas conveniente para el reo, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho.----

**SEGUNDO.-** Visto el punto inmediato anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---  
Departamento en Condominio número 101, planta baja, edificio F del Conjunto Habitacional Los Alamos II ubicado en la Prolongación de la Calle Carrillo Puerto número 111, Colonia Espejo, de esta ciudad, con una superficie NOVENTA Y DOS METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL OESTE. Un metro cuarenta centímetros, con área común exterior y pasillo de acceso; AL NORTE, seis metros, veinte centímetros, con área común exterior, AL ESTE, cuatro metros, veinticinco

centímetros con área común exterior, AL SUR, dos metros cinco centímetros con área común exterior, AL ESTE, dos metros, noventa centímetros con área común exterior, AL NORTE, ochenta y cinco centímetros, con área común exterior, AL ESTE, tres metros treinta y cinco centímetros con área común exterior, AL SUR dos metros sesenta centímetros con área común exterior, AL ESTE, un metro cuarenta y cinco centímetros con área común exterior, AL SUR, dos metros cuarenta y cinco centímetros con área común exterior, al OESTE, un metro cuarenta y cinco centímetros con área común exterior, AL SUR, cinco metros veinticinco milímetros con área común exterior, AL OESTE, seis metros con Departamento F ciento dos, AL NORTE, un metro ciento veinticinco milímetros, con área común exterior, escaleras, AL OESTE tres metros, veinticinco centímetros con área común exterior, escaleras, AL NORTE tres metros noventa centímetros con área común exterior, pasillo de acceso ABAJO, con cimentación ARRIBA con Departamento F doscientos uno. El departamento consta de sala comedor, cocina, recamara uno; recamara dos, con baño, recamara tres con baño, pasillo y patio de servicio integrado a la misma unidad; Los proindivisos del departamento F. CIENTO UNO con respecto a) al edificio F es igual al 0.125000% (cero, punto, uno dos, cinco, cero, cero, cero por ciento) b), al conjunto en general es igual a 0.041666% (cero, punto cuatro uno, seis, seis, seis, por ciento) c) A las áreas comunes dentro del Edificio es igual al 0.0944510% (cero, punto, cero, nueve, cuatro, cuatro, cinco, uno, cero por ciento) d) A las áreas comunes generales del Conjunto es igual al 0.014666% (cero, punto cero, cuatro, uno, seis, seis, seis por ciento); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 10996, del Libro General de Entradas; a folio número 68503 al 68507 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicha cedula el departamento 101 folio 43 del libro de condominios volumen 62 Rec. No. 539353.- A NOMBRE DE LOS SEÑORES FERNANDO RODRÍGUEZ COBOS Y HORTENSIA DOMÍNGUEZ BRAVO, al cual se le fijó un valor comercial de \$342,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal

para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por Ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 17034

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 296/998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GÓMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL C.P. SAUL CRUZ SANTIAGO (CESIONARIO), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el C.P. SAUL CRUZ SANTIAGO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos actualizados, emitidos por los peritos designados por la parte actora y en Rebelía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION**, ubicado en la Calle Paseo de Balancán número 115, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 M., con el Lote 20; AL SUR: 20.00 M., con el lote 22; AL PONIENTE: 10.00 M., con Calle Paseo de Balancán, AL ORIENTE: 10.00 M., con el lote 10. Inscrito bajo el número 6668 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 24696 a folio 111 del Libro Mayor Volumen 96, a nombre de los Ciudadanos VICENTE ARTURO CENTENO SÁNCHEZ y DOLORES DIAZ RIVAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la --

cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO. A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el C.P. SAUL CRUZ SANTIAGO en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, por lo que expidanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes el presente proveído, así como el auto de fecha veintisiete de mayo del año actual.----

**SEGUNDO.-** Asimismo señala como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio López Rayón número 104 en el Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 17035

**JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA****PODER JUDICIAL**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 406/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR HECTOR MENA VIDAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LAZARO OVANDO HERNANDEZ (DEUDOR) Y BEATRIZ MOHENO DIAZ HERNANDEZ (DEUDORA SOLIDARIA), QUE CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHEMOSA, TABASCO A ONCE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto: La cuenta Secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que las partes no hicieron manifestación en relación a los avalúos emitidos por los perito de las partes y que en los mismo no existen discrepancia en el valor comercial al bien inmueble embargado en autos, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----  
Predio urbano ubicado en el Boulevard "Luis Donald Colosio Murrieta" antes Carretera "Circuito del Golfo" de la Ciudad de H. Cárdenas, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 1,150.32 Metros Cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias: al Norte, Dos medidas 15.00 Mts., con Julio Cesar Rodríguez Cevallos y 15.00. con Boulevard "Luis Donald Colosio Murrieta" ; al Sur, 16.36 Mts. con Francisco Márquez García y José Heriberto Jiménez Aguilar, Al Este, 77.57 Mts. con Vicente León, Felipe Rodríguez, Saúl López de la Fuente, Guadalupe Villegas Hernández, Noé de la Cruz Torres, Saúl López de la Fuente y al Oeste dos medidas: 33.45 Mts. con Oscar Lopez y Natividad de la Cruz Díaz y 40.00 Mts. con Julio Cesar Rodríguez Ceballos.- inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, en veinte de mayo del presente año, bajo el número 3068 del Libro general de entradas a folios 6019 al 6021 del Libro de duplicados volumen 43, quedando afectado el predio número 15667 folio 58, recibo de pago 625175 a nombre de LAZARO OVANDO HERNÁNDEZ, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,175,900 ( UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la Cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE, días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE AGOSTO AÑO DOS MIL DOS.-----

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva a fijar lo avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

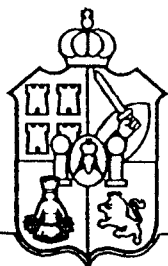
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ, SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido                                                                                                                | Página |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 17058 | CONVOCATORIA. Licitación Pública No. 56071001-005-02                                                                     | 1      |
| No.- 17059 | PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS. Programa Operativo Anual 2002. 1er. Trimestre del Municipio de Cunduacán, Tabasco..... | 2      |
| No.- 17047 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 308/2002.....                                                                                    | 6      |
| No.- 17054 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 112/996.....                                                                             | 7      |
| No.- 17050 | INCIDENTE DE EJECUCION FORZOSA DE LIQUIDACION Y PARTICION DE SOCIEDAD CONYUGAL.....                                      | 8      |
| No.- 17048 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 915/993.....                                                                             | 9      |
| No.- 17051 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 232/2002.....                                                                                | 10     |
| No.- 17053 | INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 148/2002.....                                                                              | 11     |
| No.- 17052 | JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 290/2001.....                                                                        | 12     |
| No.- 17062 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 254/2002.....                                                                                | 13     |
| No.- 17055 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2543/993.....                                                                            | 14     |
| No.- 17057 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 423/998.....                                                                            | 15     |
| No.- 17049 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 671/997.....                                                                                     | 16     |
| No.- 17036 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 263/996.....                                                                             | 17     |
| No.- 17037 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REAL DE USUCAPION EXP. 174/2002.....                                                    | 18     |
| No.- 17038 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/996.....                                                                             | 19     |
| No.- 17041 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 429/995.....                                                                             | 20     |
| No.- 17042 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 111/995.....                                                                             | 21     |
| No.- 17043 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 552/994.....                                                                             | 22     |
| No.- 17044 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 101/2002.....                                                                                | 23     |
| No.- 17018 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 784/993.....                                                                             | 25     |
| No.- 17020 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 201/2002.....                                                                                | 27     |
| No.- 17021 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 166/2001.....                                                                           | 29     |
| No.- 17023 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 355/2002.....                                                                                    | 31     |
| No.- 17024 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 310/2002.....                                                                                | 32     |
| No.- 17025 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 121/994.....                                                                             | 33     |
| No.- 17026 | JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 613/997.....                                                                             | 34     |
| No.- 17029 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 419/2001.....                                                                   | 35     |
| No.- 17030 | JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 52/2002.....                                                 | 36     |
| No.- 17032 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 896/996.....                                                                             | 37     |
| No.- 17033 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 928/1993.....                                                                            | 38     |
| No.- 17017 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 089/999.....                                                                             | 39     |
| No.- 17019 | JUICIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 602/997.....                                                                               | 40     |
| No.- 17034 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 296/998.....                                                                            | 42     |
| No.- 17035 | JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA EXP. 406/2001.....                                                                | 43     |
|            | INDICE.....                                                                                                              | 44     |
|            | ESCUDO.....                                                                                                              | 44     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.